



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal



DECRETO DAEM N° 944

CHIGUAYANTE, 19 MAY 2017

VISTOS: Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde complementada y rectificadora por decreto alcaldicio N° 1511 de fecha 06 de agosto 2013; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contrato Administrativo de Suministro y Prestación de Servicio; el Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 1978 del 16 de octubre de 2014 que delega en Director de Administración y Educación Municipal la firma en decretos que indica hasta la suma de 499 UTM; La Solicitud de Pedido Interno N° 1 y 2 del Director (a) de La Escuela Manquimavida, de fecha 12 de Abril de 2017; El Certificado de Disponibilidad presupuestaria N° 246 /2017 de Jefe de Finanzas DAEM y Control Financiero de fecha 18 de Mayo de 2017; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1. Autorízase el llamado a Licitación Pública N° 39/2017 denominada **“MOBILIARIO Y OTROS, Escuela Manquimavida Chiguayante, FONDOS MOVAMONOS POR LA EDUCACION PUBLICA”**.
2. Apruébase las Bases de la Licitación Pública N° 39/2017 denominada **“MOBILIARIO Y OTROS, Escuela Manquimavida Chiguayante, FONDOS MOVAMONOS POR LA EDUCACION PUBLICA”**.
3. Nómbrase Comisión Técnica de la Licitación Pública antes señalada a los profesionales Municipales, o quienes legalmente les subroguen, Indicados en el Punto 18 de las Bases Administrativas Especiales.
4. Impútese el gasto que irroga dicha contratación a la cuenta 215.29.04 y 215.29.05 del presupuesto municipal vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por Orden del Sr. Alcalde


MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
SECRETARIO MUNICIPAL
LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


DIRECCION DE ADMINISTRACION DE EDUCACION MUNICIPAL
DIRECTOR
HUGO OLAVE PARRA
DIRECTOR DAEM

LST/HOP/JOV/ESB/esb

Distribución:

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Daem (3).
- Archivo.
- Ley Transparencia.

